

CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DE USO

FISCO-COMANDO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO DE CHILE

Y

DIRECCIÓN DE VIALIDAD-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

En Santiago de Chile, a 12 de junio de 2018, comparecen, por una parte, el **FISCO-COMANDO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO DE CHILE**, RUT N° 61.101.029-K, representado legalmente en su calidad de Comandante de Ingenieros, por don **ANDRÉS SILVA VEGA**, chileno, casado, General de Brigada, cédula de identidad N° 7.845.575-6, ambos domiciliados para estos efectos, en Santo Domingo N° 3317, comuna de Quinta Normal, Santiago, Región Metropolitana, en adelante también e indistintamente "CINGE"; y, por la otra, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS-DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**, RUT N° 61.202.000-0, representado legalmente por don **WALTER HERNÁN BRÜNING MALDONADO**, en su calidad de Director Nacional de Vialidad, chileno, casado, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad N° 7.536.775-9, ambos domiciliados para estos efectos en Morandé N° 59, 2° piso, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana; quienes consienten la celebración de la presente autorización, según las siguientes condiciones que pasan a expresarse:

PRIMERO: Singularización del inmueble.

El Fisco es dueño del inmueble inscrito a fojas 1663 N° 1293, del Registro de Propiedad del año 2003, del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, ilustrado en Plano N° VIII-2-219.

El citado inmueble fue destinado por el Ministerio de Tierras y Colonización al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, para el funcionamiento del Regimiento de Infantería de Llanura N° 6 "Chacabuco", del Ejército de Chile, mediante Decreto Exento N°47 de 21 de febrero 1978, modificado luego por el Decreto Exento N° 32, de 1 de marzo de 1990, y posteriormente por el Decreto Exento N° 133 de 15 de febrero de 2006.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Con fecha 17 de julio de 2017, en virtud de ORD. N° 6713, el Director Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, solicitó al CINGE un permiso provisorio a título gratuito para el empleo de un retazo de terreno de una superficie de 10.728 m², el cual se encuentra ubicado al interior del Regimiento N° 6 "Chacabuco", calle Irrarrázaval N° 250, de la ciudad de Concepción, para el acopio de un puente de retaguardia de marca ACROW, del cual dicha Dirección es responsable del cuidado, aseo, conservación, mantenimiento y reparación.

Dicha solicitud se funda sobre la base del inminente y progresivo retiro que la Dirección Nacional de Vialidad proyecta respecto a la mencionada estructura. Así, mediante Oficio CINGE JEPROE DABI (P) N° 4563/280 de 27 de julio de 2017, se informó a la Jefatura de la División de Bienes Nacionales que la solicitud presentada por la Dirección de Vialidad no interfiere en las actividades de instrucción, entrenamiento y/o administrativas que realiza la institución sobre el inmueble singularizado en la cláusula primera precedente.

Por tanto, la solicitud que se entiende aprobada por dicha cartera Ministerial, en virtud a lo establecido en el numeral 4.3, del "Procedimiento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Uso", del Protocolo de Acuerdo celebrado entre el Ministerio de Bienes Nacionales y el Comando de Ingenieros del Ejército de Chile, con fecha 4 de marzo de 2014, habiendo transcurrido ya 45 días hábiles desde ingresada dicha petición.

TERCERO: Finalidad del convenio.

Por el presente instrumento, el CINGE, representado por el Comandante de Ingenieros del Ejército, debidamente autorizado conforme al Protocolo de Acuerdo celebrado entre el Ministerio de Bienes Nacionales y el Comando de Ingenieros, otorga en favor de la Dirección Nacional de Vialidad, para quien acepta su Director Nacional ya individualizado, una Autorización de Uso sobre el inmueble individualizado previamente en la cláusula primera, específicamente sobre un retazo de terreno de una superficie de 10.728 m², ubicado al interior del Regimiento N° 6 "Chacabuco". La ubicación, trazado y deslindes del citado retazo de terreno, se grafican en Plano E Superficie Acopio Puente Mecano Regimiento Chacabuco, del Ministerio de Obras Públicas-Dirección de Vialidad, que se adjuntan en este acto, con las siguientes coordenadas UTM:

N°	NORTE	ESTE
V1	5924122.594	675874.001
V2	5924181.437	675920.838
V3	5924172.411	675931.964
V4	5924196.575	675981.776

V5	5924197.389	675984.396
V6	5924199.190 *	675997.744
V7	5924192.122	676028.501
V8	5924185.128	676040.214
V9	5924128.690	676003.306
V10	5924113.733	675995.870
V11	5924100.202	675984.020
V12	5924084.707	675967.075
V13	5924094.167	675946.650
V14	5924096.009	675940.738
V15	5924095.472	675934.248
V16	5924094.054	675929.608
V17	5924120.383	675874.040

La Dirección de Vialidad deberá usar adecuadamente el inmueble señalado y sólo para los fines autorizados, con estricto apego a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, asumiendo a su costo los gastos y mejoras necesarias del retazo del inmueble que se autoriza usar. Además, se deja expresamente estipulado que todos aquellos gastos que se generen por la instalación, conexión y uso de cualquier servicio básico, en el caso que se requiera, serán de responsabilidad de la Dirección de Vialidad.

CUARTO: Fundamento del convenio.

La presente autorización se otorga, en razón de los objetivos de utilidad pública que se han obtenido por la utilización del puente ACROW, junto con impulsar el rol de responsabilidad social institucional del Ejército de Chile. En efecto, con ocasión del terremoto y tsunami ocurridos en la República de Chile, el 27 de febrero de 2010, con epicentro en el noroeste de la ciudad de Concepción, el Ejército de Chile adquirió seis puentes de retaguardia marca ACROW, modelo 700 XS, tipo mecano, nuevo y sin uso, con la finalidad de restablecer la conectividad vial severamente afectada por el desastre natural.

En este contexto, el Ejército de Chile firmó un Convenio de Cooperación con la Dirección de Vialidad, con fecha 3 de enero de 2011, en virtud del cual, el primero se obligó a entregar al segundo los puentes ya señalados en forma gratuita, mientras que el segundo asumió la obligación sobre el cuidado, aseo, conservación, mantenimiento, reparación y revisión de los puentes. Por lo tanto, el acopio de los puentes ya mencionados, para su inminente y progresivo retiro, requiere de una autorización sobre el retazo señalado en la cláusula SEGUNDO.

QUINTO: Plazo del convenio.

La presente autorización de uso se entiende vigente por un período de 2 (dos) años contados desde la celebración de este convenio, en el cual se desarrollarán y concluirán las labores de retiro progresivo del puente ACROW, debiendo procederse al término de esta autorización, al total retiro de todos los implementos y equipamiento de la singularizada estructura. En caso de que la Dirección de Vialidad requiera de una nueva ampliación de plazo necesario para terminar los trabajos de retiro progresivo en el retazo de terreno objeto del presente instrumento, ésta deberá ser solicitada con al menos 1 (un) mes de anticipación al término del mismo, en cuyo caso, de ser renovado el permiso, se materializará mediante la suscripción de un Addendum al presente instrumento.

SEXTO: Causales de término del convenio.

Las partes acuerdan expresamente que la presente autorización, terminará anticipadamente y sin derecho a indemnización para la Dirección de Vialidad por las siguientes causales:

- 1.- En el evento que se determine por instrucciones del Alto Mando.
- 2.- Por el término de la destinación o por la eventual enajenación del inmueble ya singularizado precedentemente.
- 3.- Por la ocurrencia de un caso fortuito o de fuerza mayor, que impida proseguir con la autorización.
- 4.- Por la ejecución de cualquier hecho, acto o por destinarse los retazos del inmueble a un fin distinto al objeto del presente convenio.
- 5.- El incumplimiento de la cláusula novena de este convenio.

SÉPTIMO: Entrega del inmueble.

Las partes otorgantes declaran que la entrega material del bien objeto de la presente autorización, se entiende completamente verificada, a entera y total satisfacción de la Dirección de Vialidad, para lo cual se suscribirá un acta de entrega el día en que se suscriba el presente convenio.

OCTAVO: Responsabilidad.

Las partes dejan expresamente estipulado que a partir de la entrega material del terreno, conforme a lo establecido en la cláusula precedente, el Ejército de Chile – Comando de Ingenieros, no será responsable, en caso alguno, de los perjuicios causados en el evento de ocurrir cualquier tipo de accidente, daño o siniestro sobre las instalaciones o personas, dentro de los terrenos materia del presente instrumento y durante la vigencia del mismo. Además, se deja expresamente estipulado que, en el caso de generarse una fuente de trabajo, no existirá vínculo

de subordinación y dependencia entre el Ejército de Chile – Comando de Ingenieros y los trabajadores que participen en dicha instalación.

De acuerdo a lo anterior, queda constancia que, por tratarse de un predio de instrucción militar, la Institución se exime de cualquier responsabilidad por accidentes que pudieran ocurrir dentro de éste, con ocasión de las labores realizadas por la Dirección de Vialidad.

NOVENO: Visitas al inmueble.

El CINGE, se reserva el derecho de disponer al Regimiento N° 6 “Chacabuco”, como unidad militar usuaria del inmueble, la visita e inspecciones de los retazos de terreno cuando lo estime necesario. La infracción o incumplimiento de lo pactado en esta cláusula, que las partes elevan a la categoría de condición esencial del instrumento, será causal de terminación inmediata de éste, sin derecho a indemnización alguna a favor de la Dirección de Vialidad.

DÉCIMO: Permisos y autorizaciones.

Será de responsabilidad de la Dirección de Vialidad la obtención de los permisos y autorizaciones que se requieran de acuerdo a la legislación vigente, para el normal desarrollo de las labores a efectuar en los retazos de terreno entregado. Al respecto, el Ejército de Chile - CINGE está exento de responsabilidad por la no obtención de tales permisos, quedando facultado para solicitar a la Dirección de Vialidad que acredite el estricto cumplimiento de toda normativa y obligaciones legales o reglamentarias en materia ambiental, sanitaria, de planificación, construcción urbana y/o rural, municipal, etc.

UNDÉCIMO: Gastos.


Todos los gastos, derechos, tasas o impuestos que devengue la suscripción del presente convenio, serán de exclusivo costo y cargo de la Dirección de Vialidad.

PERSONERÍAS


La personería del Comandante de Ingenieros del Ejército de Chile, General de Brigada ANDRÉS SILVA VEGA para representar al Fisco – Ejército de Chile en este acto, consta en el DS MDN SSFFAA N°1410/745 de 17.DIC.2015 que lo asciende al grado de General de Brigada, en el DS MDN SSFFAA N°419 de 12.AGO.2016, que lo nombra Comandante de Ingenieros del Ejército, a partir del 05.ENE.2016, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 23.DIC.2016 y en lo estipulado en el Protocolo de Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Bienes Nacionales y el Comando de Ingenieros del Ejército de Chile, de fecha 04.MAR.2014.

La personería de don WALTER BRUNING MALDONADO para representar a la Dirección de Vialidad, consta en Decreto N°131, de fecha 28.ENE.2016, que lo designa en el cargo de Director Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

La presente autorización se firma en cinco ejemplares, de igual tenor y contenido, quedando tres en poder del Comando de Ingenieros del Ejército y dos en poder de la Dirección Nacional de Vialidad.



ANDRÉS SILVA VEGA
General de Brigada
Comandante de Ingenieros del Ejército



WALTER BRUNING MALDONADO
Director
Dirección de Vialidad

